

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 12 DE ENERO DE 1976

No.18.003

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No.80 de 22 de diciembre de 1975, por el cual se ordena la expropiación de una finca.

Resolución No.28 de 21 de noviembre de 1975, por la cual se fijan precios a unas fincas.

Contrato No.9 de 1o. de octubre de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Macario A. Guevara.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

ORDENASE LA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 80 (De 22 de diciembre de 1975)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No. 5865, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 116, Tomo 187, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO,

en uso de las facultades que le otorga el
Artículo 46 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la ocupación precaria de tierras privadas constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país.

Que, este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente; como también lo es la necesidad de impulsar el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo socioeconómico de estos campesinos, hasta ahora marginados del desarrollo general del país.

Que, el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que, el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado

debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que, el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Organó Ejecutivo, que por motivo de interés social urgente, decreta a favor de dicho Ministerio la expropiación y ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, del globo de terreno distinguido como Finca No. 5865, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 187, Folio 116, Provincia de Panamá, en los términos y condiciones de los Informes Técnico y Jurídico Nos. 9-75, de 5 y 10 de diciembre de 1975, respectivamente, con una superficie registrada de 1197 hectáreas con 7,888 metros cuadrados y 84 decímetros cuadrados, hasta el día 19 de noviembre de 1975, de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de la Compañía Faustina, S.A., inscrita al Tomo 63, Folio 149, Asiento 19483, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Fernando Eleta Ajmarán.

Que, el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 5 de diciembre de 1975, fecha de la solicitud de expropiación es de B/.30,081.78, suma que constituye el valor de la indemnización por la expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación.

Que, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 44, de 14 de febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bónos Agrarios que devengarán un interés del 10/o anual y redimibles en un plazo de 40 años.

Que, según consta en el oficio número 212-59, fechado el 13 de noviembre de 1975, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 5865, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Compañía Faustina, S.A., tiene pendiente el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/.129,04 hasta el 31 de diciembre de 1975.

Que, las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo.

Que, es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.—La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4 16.

interés social urgente, definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 19 de noviembre de 1975, aparece como Finca No. 5865, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 116, Tomo 187, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en los Corregimientos Cabecera y Nueva Gorgona, del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, y registrada a nombre de Compañía Faustina, S.A., e inscrita dicha Compañía en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al tomo 63, folio 149, Asiento 19, 493, cuyo Presidente y Representante Legal es Fernando Eleta Almarán.

En caso de que, esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en la expropiación.

ARTICULO 2o.—Ocupese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No. 5865 aludido, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o.—Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto, para los fines del mismo y, también, el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO 4o.—Ordénase pagar en Bonos Agrarios, al 10/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/.30,081.78.

ARTICULO 5o.—Ordénase descontar, a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 6o.—Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización, conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 7o.—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Presidente de la República

ING. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES

FIJANSE PRECIOS A UNAS FINCAS

RESOLUCION No. 28

SANTIAGO 21 DE NOVIEMBRE DE 1975

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ocupación de tierras patrimoniales, sin derecho de propiedad ni documentos que la autoricen, está perjudicando al Estado como a los tenedores e impidiendo a las Agencias de Crédito ampliar sus programas;

Que en la actualidad existen gran cantidad de personas interesadas en comprar tierras nacionales, que forman parte de las fincas 2494, 11.223 y 2430, ubicadas en el Distrito de Bugaba, Corregimiento Volcán, Provincia de Chiriquí;

Que en los globos de terreno antes descritos, se efectuaron los estudios pertinentes de valoración utilizando la tabla de valores base de la tierra del manual de avalúos del Catastro Rural de Tierras y Aguas;

Que por mandato del artículo 20 de la Ley 12, de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de enero de 1969, corresponde al Ministerio de Desarrollo Agropecuario fijar el precio de venta de las tierras estatales patrimoniales, en atención a los factores antes señalados, y tomando en cuenta la cantidad de tierras que posea el solicitante.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en doscientos setenta y cinco balboas (B/.265.00) el precio de venta por hectárea de las tierras comprendidas dentro de las fincas ubicadas en el área denominada Potreros de Volcán, a saber:

Finca No. 2494, inscrita al Folio 400 del Tomo 224;
Finca No. 11.223, inscrita al Folio 322 del Tomo 999 y

Finca No. 2430, inscrita al Folio 14 del Tomo 224, todas de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, localizadas en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de
Desarrollo Agropecuario

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 9

Entre los suscritos, a saber Teniente Coronel Rubén Darío Paredes, Ministro de Desarrollo Agropecuario, por una parte, quien en adelante se denominará el MIDA, y el señor Macario Antolín Guevara, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-32-163; por la otra parte, quien en los sucesivos se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar este contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la colocación del cielo raso suspendido y la confección de 20 puertas en el edificio No. 11 y 12 de las oficinas provisionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Santiago de Veraguas, suministrando todo el material que requiera esta obra de acuerdo con los planos y especificaciones preparadas por la Dirección General de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Paragrafo: Las puertas deben tener las siguientes medidas:

- a) 12 puertas de 2.12 x .96
- b) 6 puertas de 2.00 x .66
- c) 2 puertas de 2.12 x 1.44

Las 18 primeras puertas son con forro de Plywood de 1/4".

Las 2 últimas son con marco de madera y vidrio en el centro.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA proveerá y pagará los materiales, herramientas, transporte y demás facilidades necesarias para la debida ejecución de los trabajos a realizarse.

TERCERA: EL MIDA, pagará al CONTRATISTA la suma, total de B/4.400.00 (Cuatro mil cuatrocientos balboas), siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de la siguiente forma:

a) La suma de B/2.000.00 (Dos Mil balboas) al iniciar los trabajos; y

b) La suma de B/2.400.00 (Dos Mil Cuatrocientos balboas) cuando el MIDA, reciba la obra terminada definitivamente.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a terminar el trabajo objeto de este Contrato el día del presente año.

QUINTA: EL MIDA, se reserva el derecho de inspeccionar la obra y los materiales.

SEXTA: El gasto se cargará a la partida "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS MIDA, SANTIAGO" del presupuesto de Inversión MIDA, (Código 7.10.04.01.045.34).

SEPTIMA: Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de los timbres fiscales que se adhieren al presente contrato, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código Fiscal.

OCTAVA: EL CONTRATISTA conviene que en concepto de compensación por perjuicios pagará al MIDA, por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra la suma de diez balboas (B/10.00).

NOVENA: EL MIDA, se reserva la facultad de rescindir este Contrato por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y por las demás causales del Código Fiscal.

DECIMA: Este Contrato tendrá vigencia desde su perfeccionamiento, hasta el de de 1975.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Santiago a los 10. días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

POR LA NACIÓN:
Teniente Coronel
RUBEN DARIO PAREDES R.
Ministro de Desarrollo

EL CONTRATISTA:
Sr. MACARIO ANTOLIN GUEVARA
Céd. 9-32-163.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A DEMOSTENES PETRONIO AIZPURUA ZUÑIGA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia a en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa MARITZA CECILIA DE AIZPURUA,

Se advierte al empleado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

El JUEZ,
ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

G. DE GROSSO (Sria)

L117002
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 4-M

Hasta el día 12 de enero de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito general de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 18 de diciembre de 1975

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9274 de 17 de diciembre de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de diciembre de 1975, al Tomo 1217, Folio 69, Asiento 129,471 "B", de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INTERNATIONAL SHIP CHANDLERS COMPANY, S.A."

L117228
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Gaiter Rossie Lee, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD de su menor hija A THE-

NA RENNELL GAITER WELLINGTON, propuesto por John Garner.

Se advierte al empleado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,
Licda. A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria
Magda Guzmán

L117388
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION.

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8485 de 11 de diciembre de 1975 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el tomo 1215, folio 144, asiento 113,412-D de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NICKELODEON FINANCES S.A."

Panamá, 24 de diciembre de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-136-596

L113893
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LORENZO MARTINELLI PARDINI (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, "VISTOS:

En consideración a lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LORENZO MARTINELLI PARDINI (q.e.p.d.) desde el día tres (3) de enero de 1931, fecha de su deceso; y

2) Que es heredera del causante, en su condición de hermana, la señora MARIA SARA MARTINELLI DE BERMUDEZ.

"SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldivar S., La Secretaria, (fdo) Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
SECRETARIA

L117285
(Unica publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 0043-P

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) REMBERTO ENMANUEL ARGUMEDO vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján portador de la cédula de identidad personal No. E-8-28378, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0008-A, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10,844, inscrita al tomo 330, folio 320 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 has con 0514,09 m2. ubicada en el Corregimiento de CABECERA DEL distrito de ARRAIJAN Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Terrenos de Carlos Samaniego

SUR: Camino de Bique hacia Arraiján

ESTE: Camino de Bique hacia Arraiján

OESTE: Terrenos de Flora de Velarde

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 16 de diciembre de 1975.

HECTOR E. COCHEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

LUZ E. CEDENO
Secretaria Ad-Hoc

L117018
(Unica publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JAIME ENRIQUE VERGARA SAAVEDRA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:.....

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JAIME ENRIQUE VERGARA SAAVEDRA, desde el dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hermano JORGE ANTONIO VERGARA SAAVEDRA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez (fdo) IVAN PALACIOS E. (fdo) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO

L113949
(Unica publicación.)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Ragonar S.A. contra Pascuala Georgina Gordón o Pascuala Georgina Gordón de Retty, se señala el día 27 de enero de 1976, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca de propiedad de la demandada que se describe a continuación:

"Finca No. 14.755 inscrita al folio 140 del tomo 391 de la Sección de propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 28-16 situado en Las Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, limita con el lote 28-1, Sur, con el lote 28-15; Este, con calle E en proyecto con lote 28-2, MEDIDAS: Norte, mide 40 me-

tros; Sur, 40 metros; Este, y Oeste, 20 metros cuadrados. SUPERFICIE: 800 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/5,400.00. GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley, b) Sobre esta finca pesa una hipoteca y anticresis a favor de la sociedad Ragomar S.A. por la suma de B/7,000.00."

Servirá de base del remate la suma de B/9,145.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme a lo establecido en la Ley 79 de 28 de noviembre de 1963.

Se admitirá posturas hasta las cuatro de la tarde del mencionado día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de diciembre de 1975.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(fdo) Guillermo Morón-A.

L-117261

(Única publicación)

FUNDO DE LIMITACION DEL NAVIO "KIMI MARU"
Después del abordaje sobrevenido a 28 de mayo de 1974, al Sur de MALAGA, entre el "KIMI MARU" enarbolando bandera japonesa y el puerto de registro del cual es OSAKA, y el "MOLAN" barco cisterna de pabellón panameño, que se ha hundido junto con su cargamento, y al pedido de la MITSUI, O.S.K. LINES LTD., de Tokyo (Japón) 36 Mitotaguicho AKA-SAKA, MINAKO-KU, el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Comercio de Marsella (Francia) tiene, por su orden de 17 de marzo de 1975, declarado abierto el procedimiento de constitución de fondo de limitación de responsabilidad previsto por la Ley francesa No. 87-5 de 3 de enero de 1967 y su decreto francés de aplicación con fecha de 27 de octubre de 1967.

La misma orden tiene designado el señor Jacques REGIS, Juez de dicho Tribunal, con calidad de Juez Comisario, y Maître Jacques BERNARD, Administrador Judicial, 59 rue Grignan, en Marsella (Francia) con calidad de liquidador encargado de recibir una carta de garantía hecha en su nombre por el BANK OF TOKYO en PARIS, para seguridad y garantía de la importancia de ONZE MILLONES DOSCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y CUARENTA Y SIETE FRANCOS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (11.289.947,86) que debe constituir el fondo de limitación.

Otra orden del mismo Magistrado, rendida el 13 de junio de 1975 tiene, bajo el despacho del Excmo. Sr. Juez Comisario, determinado que el fondo de limitación había efectivamente sido constituido y que la provisión de VEINTE MIL FRANCOS (20,000.00) para los gastos de procedimiento, previstos por la orden precedente, habían sido consignados en las manos de la CARSAM.

Los acreedores indicados en el pedido podiendo hacer valer sus derechos son informados que disponen de un plazo de 50 (cincuenta) días a partir de la presente publicación para producir sus creencias en las manos de Maître BERNARD liquidador, y que, pasado este plazo, la cifra atribuida por el armador a esta creencia estará reputada acepta.

Están, finalmente, recordadas las disposiciones a seguir del artículo 73 del decreto francés del 27 de octubre de 1967:

Los acreedores cuyos nombres y domicilio no fueran indicados en el pedido de la MITSUI O.S.K. LINES LTD, disponen de un plazo de 30 (treinta) días para presentar sus creencias en manos de Maître BERNARD, liquidador, a partir de la fecha de publicación hecha en el país de su domicilio.

Los acreedores reconocidos por el armador, pero cuyos domicilios le están desconocidos, son reputados, en falta de haber producido, dentro del plazo previsto en el pedido, a aceptar las cifras atribuidas a su creencia por la MITSUI O.S.K. LINES LTD.

Los acreedores desconocidos conservan, por otro lado, el derecho de presentar en las manos del liquidador hasta que sea rendida la orden por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Comercio de Marsella (Francia) para declarar el procedimiento cerrado. En este caso, no podrán reclamar nada sobre la repartición ordenada por el Excmo. Sr. Juez Comisario anterior a su presentación, y su crédito será reputado extinto, caso no tengan producido la misma antes de la orden de clausura, al no ser que prueben que el armador conocía su existencia, caso en el cual el mismo estaría responsable para con ellos de sus demás bienes.

Traducido fielmente por mí Suzanne TREVES Perito Traductor Jurado cerca del Tribunal de Grande Instance de Marsella.

Marsella, a 21 de septiembre de 1975.

EL INFRASCRITO CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN MARSELLA,

CERTIFICA:

Que la firma que antecede expresiva del nombre y apellido de SUZANNE TREVES quien ejerce actualmente el cargo de Perito Traductor Jurado.

NELLY M. SUCRE
Cónsul General de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ANGELICA MARIA ROBLES o ANGELICA MARIA ROBLES DE FUERTES, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, - Panamá, diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANGELICA MARIA ROBLES o ANGELICA MARIA ROBLES DE FUERTES, desde el día veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Segundo: Que es su heredero universal el señor JOSE BENITO FUERTES RUIZ, en su calidad de cónyuge superviviente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese. El Juez, (Fdo.) Licdo. Iván Palacios E. -- (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez, (Fdo.) Licdo. Iván Palacios E.

Secretario, (Fdo.) Luis A. Barría

L113988

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RITA MERCEDES TREJOS DE LOPEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de RITA MERCEDES TREJOS DE LOPEZ, desde el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo.- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su esposo TEMISTOCLES TEODOMILDO LOPEZ.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese. El Juez (Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.-- (Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al

interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez

(Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L113989

(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION

VENTA No. 025-76

LLANTAS DE DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS

AVISO

Hasta el día 13 de enero de 1976 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el departamento de Proveduría de la Institución, en sobres cerrados para la venta No.025-76 por llantas de diferentes tipos y tamaños, las cuales se encuentran en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Los interesados pueden retirar pliegos de esta venta en nuestras oficinas principales ubicadas en Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, Edificio Poli planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON

Jefe de la División de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION

LICITACION PUBLICA No. 493-75
POSTES DE HORMIGON DE 11 METROS TIPO 9

AVISO

Hasta el día 12 de enero de 1976, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina de la División de Proveduría de la Institución por el suministro de Postes de Hormigón de 11 metros tipo 9, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina de la División de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON

Jefe de la División de Proveduría

EDICTO NUMERO 053-75

El Suscrito, Funcionario Sustancador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora SOFIA ALVARADO, vecina del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de

Identidad Personal No. 4-22-835, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2721, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Has. con 8610.37 M², ubicada en El Piral, Corregimiento de Boca del Monte, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Felipe Pimentel Carrud
 SUR: Camino de Balita a Alambrigue
 ESTE: Sebastian Pimentel, Qda. sin Nombre
 OESTE: Abundio Ibarra, Fidel Pimentel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
 ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293404

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO NUMERO 055-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO DE LEON LEZCANO, vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-43-132, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9945, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 1360.48 M², ubicada en San Pablo Viejo, Corregimiento de San Pablo Viejo, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo Gueará, José Navarro, Qda. sin Nombre, Servidumbre de Entrada
 SUR: Isabel De León, Rafael Morales
 ESTE: Rafael Morales, Qda. sin Nombre
 OESTE: Isabel De León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
 ENCARGADO

Secretaría Ad-Hoc

L293412

(Única publicación)

(fdo.) Generoso A. Olmos

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

EDICTO No. 5-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor Jacinto Campines vecino del Corregimiento de La Peña distrito de Santiago, portador de la Cédula de

Identidad Personal No. 9-108-323 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0953 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14-4788.74 hectáreas, ubicada en El Carrasco, Corregimiento de La Peña del distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Domitilo Batista;
 SUR: Río Martín Chiquito y Camino de El Carrasco
 ESTE: Río Martín Chiquito y
 OESTE: Camino de El Carrasco a La Iguana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los catorce días del mes de enero de 1970.

Urano P. González
 Funcionario Sustanciador

Reynera I. Rodríguez Ch.
 Secretario Ad-Hoc

L- 285391

Única publicación

EDICTO NUMERO 056-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO BRADLEY GUERRA, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 A V-4-488, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10416 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 9303.89 M², ubicada en Cochea, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Cochea
 SUR: Camino de la Acequia a Carretera de Boquete
 ESTE Carretera de David a Boquete, Río Cochea
 OESTE: Camino de la Acequia a Carretera a Boquete, Aquilino Fuentes, Precipicios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador
 ENCARGADO

(fdo.) Generoso A. Olmos

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. R. de Saldaña

L293413

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.